LIC. JORGE ALFREDO RUÍZ DEL RÍO E.
NOTARIO No. 168 DEL D.F.

ESC. 39,906

VOL. 947

FECHA: 1° de Octubre de 2009

PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE: DECLARACIONES A SOLICITUD DE: "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

*chc**

- - - - - - - - VOLUMEN NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO - - - - - - - - - - -
- - - - - - - -- NUMERO CUARENTA MIL CIENTO VEINTITRES- - - - - - - - - - -

- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a primero de diciembre de dos mil nueve, ante mi, **JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE**, Notario Público número ciento sesenta y ocho del Distrito Federal, compareció el señor **RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ,** en representación de **"MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** quien habiendo sido advertido por el suscrito Notario de las penas en que incurren los que declaran con falsedad, manifestó: -

- Que ratifica el contenido y reconoce como suya la firma que calza el documento del cual en copia marcada con la letra **A,** agrego al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, por ser de su puño y letra y la que acostumbra usar en todos sus negocios.- -

- **ACREDITA SU PERSONALIDAD** el compareciente, con la transcripcion en lo conducente de los documentos que le exhibe al suscrito Notario y que marcada con la letra **B,** agrego al legajo del apéndice correspondiente a este instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con que comparece, no le ha sido revocada ni en forma alguna limitada y que su representada tiene capacidad legal y que el acto jurídico que se contiene en esta escritura, no es contrario a las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera en vigor.- -

- YO, EL NOTARIO, DOY FE:- -

A.- De que el compareciente se identifica con el documento que en fotocopia agrego al legajo del apéndice de este instrumento y que en mi concepto tiene capacidad legal. -

B.- De que lo inserto y relacionado concuerda con su original a que me remito.- -

C.- - - De que por sus generales manifestó ser:- Mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal en donde nació el veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, casado, Contador Público, con domicilio en Río San Javier numero diez, Fraccionamiento Viveros del Río, Tlalnepantla, Estado de México.- -

D.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente y le

hice saber del derecho de leer personalmente este instrumento.- - - - - - - - - - -

E.- - - De que leída y explicada por mí esta escritura al compareciente, quedó enterado del valor legal de la misma, manifestó su conformidad, la ratificó y firmó hoy día dos del mismo mes de su fecha, quedando desde luego **AUTORIZADA**.- -

- - - FIRMAS.- - - **RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ**.-------------------------------

- - - **JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE**. - - - FIRMA. ------------

- - - EL SELLO DE AUTORIZAR. ---

------------------------------ **DOCUMENTOS DE APÉNDICE** ----------------------

- - - YO, EL LICENCIADO JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, H A G O CONSTAR: QUE PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECE EL SEÑOR RICARDO GUTIERREZ MUÑOZ EN REPRESENTACION DE "MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ME EXHIBE:- - - - - - - - - - - - COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO de fecha once de octubre de dos mil siete, otorgada ante el Licenciado **EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO, titular de la notaría número treinta y tres del Distrito Federal,** e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **FOLIO MERCANTIL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO,** y de la cual en lo conducente transcribo: ".....hago constar: **I.- LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS QUE REALIZO A SOLICITUD** del señor **ARMANDO VALLEJO GOMEZ,** en su carácter de apoderado especial de la sociedad denominada **"AMANCO INVESTMENTS INC.",** una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, y;----------

II.- LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE NACIONALIDAD, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad denominada **"AMANCO INVESTMENTS INC.",** sociedad constituida bajo las leyes del País de Panamá; que resulta de la protocolización de las resoluciones tomadas por el único accionista de dicha sociedad, con fecha cuatro de octubre de dos mil siete, en virtud de las cuales **"AMANCO INVESTMENTS INC.",** se transfiere a esta Ciudad de México, Distrito Federal, y adopta la forma de una Sociedad Anónima de Capital Variable, con la denominación de **"MEXICHEM PLASTIGAMA" Sociedad Anónima de Capital Variable,** de nacionalidad mexicana, en términos de lo dispuesto por los artículos del ochenta y siete al doscientos seis, del doscientos trece al doscientos veintiuno y doscientos veintisiete de la Ley General de Sociedad Mercantiles, que realizo a solicitud del señor ARMANDO VALLEJO GOMEZ, en su Carácter de apoderado especial, quién también comparece como representante de las sociedades denominadas

MEXICHEM, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y **"MEXICHEM SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, en los términos de los siguientes antecedentes y cláusulas: ----------

….. **SE ACORDO que**, al momento de firmar la escritura de transformación de la Sociedad bajo las leyes de la República Mexicana, se otorguen los siguientes poderes: 1. A los Señores ..... **Ricardo Gutiérrez Muñoz,** para ejercitarlos de manera individual e indistinta, los siguientes poderes:- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

-A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil. ----------

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----------

II.- Para transigir.----------

III.- Para comprometer en árbitros. ----------

IV.- Para recusar.----------

V.- Para recibir pagos. ----------

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----------

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.----------

Limitación: El presente poder para pleitos y cobranzas no incluirá la facultad para absolver y articular posiciones en cualquier género de juicios o procedimientos. ----------

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION en los términos del párrafo segundo del citado artículo.----------

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.----------

D).- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO de acuerdo con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----

E).- FACULTAD PARA ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS Y DE CHEQUES, FIRMAR EN LAS MISMAS Y DESIGNAR Y REMOVER A LOS FIRMANTES.----------

F).- FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS. …. **C L A U S U L A S** .----------

- - - - - - - - - - - - - **CAPITULO PRIMERO** . ----------

- - - - - - - - - - - - **PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS** . ----------

CLAUSULA UNICA.- Quedan protocolizados para todos los efectos a que haya lugar, los documentos que han quedado transcritos en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto de los antecedentes de este instrumento, relativos a la sociedad anónima denominada **"AMANCO INVESTMENTS INC."**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, los cuales en unión de sus respectivas apostillas, han quedado agregados al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letras "A", "B", "C" y "D"," de conformidad con el artículo ciento treinta y nueve de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y que se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra. ----------

- - - - - - - - - - - - - - **CAPITULO SEGUNDO** . ----------

- - - - - - - - - **LA TRANSFERENCIA, CAMBIO DE DOMICILIO** .----------

- - - - - - - - - - - - - **-CAMBIO DE NACIONALIDAD** .----------

- - - - - - - - **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA TOTAL** .----------

- - - - - - - - - - - - **DE LOS ESTATUTOS SOCIALES** .----------

CLAUSULA UNICA.- Queda protocolizado para todos los efectos a que haya lugar, el documento que contiene las resoluciones aprobadas por su Unico Accionista de la sociedad anónima denominada **"AMANCO INVESTMENTS INC."**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, el cual en unión de su respectiva apostilla, ha quedado agregado al legajo del apéndice de este libro de protocolo bajo el mismo número de este instrumento y letra **"E"**, de conformidad con el artículo ciento treinta y nueve de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, y que se dan aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra. ----------

- - - - - - - - - - - - - - **CAPITULO TERCERO** . ----------

- - - - - - - - - - **DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS** .----------

- - - - - - - - - - - - **SOCIALES Y TRANSITORIOS DE LA** . ----------

- - - - - - - - - **SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "MEXICHEM PLASTIGAMA"** .----

- - - - - - - - - - - - **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** . ----------

CLAUSULA PRIMERA.- En cumplimiento a los acuerdos que han quedado protocolizados en el capítulo anterior de estas cláusulas, por la sociedad anónima denominada **"AMANCO INVESTMENTS INC."**, una sociedad debidamente constituida bajo las leyes del País de Panamá, los accionistas de la misma, protocolizan los estatutos sociales y transitorios de la sociedad denominada **"MEXICHEM PLASTIGAMA"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, los cuales quedan redactados en los

términos siguientes: -

- - - - - - - - - - - - - - **E S T A T U T O S** .------------------------------

ARTICULO PRIMERO.--

La denominación social: **"MEXICHEM PLASTIGAMA"**, irá seguida de las palabras **"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"** o de su abreviatura **"S.A. DE C.V."**.--

ARTICULO SEGUNDO.--

El domicilio social será la **Ciudad de MEXICO, DISTRITO FEDERAL.** ------------
La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y señalar domicilios convencionales en cualquier otro lugar de la República o del Extranjero.

ARTICULO TERCERO.--

La duración de la Sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS,** contados a partir de la fecha de su constitución.--

ARTICULO CUARTO.--

La sociedad tendrá por objeto: a) Prestar, directa o *indirectamente*, asesoría gerencial y técnica en Latinoamérica a empresas cuyo giro comercial se encuentre en el ramo de fabricación y venta de productos de fibrocemento y de tuberías para la construcción, *así como* la *fabricación* y venta de sistemas constructivos, y todo *negocio relacionado* con el ramo de la construcción: así como también a las empresas que operen en el campo de la ecoeficiencia y recursos humanos, investigación y desarrollo de productos relacionados con el campo de la construcción y otras actividades empresariales …….".--------------------------------------

- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE LO INSERTO Y RELACIONADO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL A QUE ME REMITO.- - - - - - - - - - - -

LIC. J. ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE

NOTARIO 168

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL Y PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA **"MEXICHEM PLASTIGAMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO CONSTANCIA, VA EN SEIS HOJAS UTILES, COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO PROGRESIVA. ----------

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----------

NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Vigésima Octava del
Guayaquil, De conformidad con el numeral 5to. del Art.18
y Notarial, Reformada por el Decreto Supremo No.2386 del
de 1978, doy fé que la fotocopia presente en 8
es exacta al documento que me Exhibe.

Guayaquil, de 24 DIC 2009 de

Ab. Norma Thompson Barahona
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos $ 61.00

No. Orden 43431

En México el presente documento público ha sido firmado

por JORGE ALFREDO RUIZ DEL RIO ESCALANTE

quien actúa en calidad de NOTARIO 168 DEL DISTRITO FEDERAL

y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA No. 168 DISTRITO FEDERAL MEXICO

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 04 de DICIEMBRE de 2009

Firma

DISTRITO FEDERAL
JURIDICA Y
OS LEGALES
eral Jurídica